

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO-CUATRO-. Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CUATRO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres - ciento uno - seiscientos discisiete mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio social Escazú, edificio Fuente Cantos, primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del seis de agosto del dos mil quince, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes; ARTICULO PRIMERO: Se otorga a los señores CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco cero cero uno; SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete cero uno uno nueve dos uno nueve cinco y a la señora PEARL IVONNE RAPAPORT HELLER, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete cero dos uno dos siete nueve cinco cero un PODER ESPECIAL, de conformidad con el articulo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: a) Administren, actúen, ejecuten y realicen a nombre de su Mandante, toda gestión reracionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros, en todo el territorio nacional, y si el caso lo requiere, en cualquier parte del mundo; b) Para que administren todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arregios y compromisos judiciales o extrajudiciales, obligaciones o transacciones, sean estos de naturaleza Judicial o extrajudicial, civil, laboral, Penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y tramites de créditos, sean de la naturaleza y cuantía que fueren; c) Para que recauden, reciban y depositen los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso; d) Para que puedan realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los Créditos, Hipotecas o cualquier Obligación pendientes de pago de presente o de futuro, y cuando fueren del caso; e) Para que puedan comprar, adquirir, recibir o heredar por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando sean del caso; f) Para que entreguen, paguen, cancelen y reciban dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de Ahorros existentes a nombre de su Mandante; g) Para que puedan y si el caso lo requiere, cerrar y/o abrir nuevas cuentas

Comientes o de ahomos adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o individualmente, de el Mandante, hi Para que representen a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actuadada de la circada en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercifando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los demotros y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tributales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por se o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los masmos. () Para que a nombre y en representación del mandante, pueden concurrir, intervenir y estar presente, en todo ciase de contas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales que se celebran en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista el Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y proteciendo co haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para au mandante Para que puedan reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que el mandante coses de llegale a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las candidaciones o acciones que le pertenecen; por la que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a un dades o por cualquier otro concepto: k) Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender deservir mansferir. suscribir, endosar, permutar, prendar, gravar o darias en fideicomiso las acciones o participaciones que entuemente posse o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo carro regara a serto el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondant las literas firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Los mandatarios nombrados podrán actuar de forma conjunta o separada, ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona a la Notario Público Melissa Guardia Tinoco, para que proticcióne en lo ineral o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de micida. El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica númer: tre- - centra uno seiscientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro, se encuentra debidamente inscrita en el Registio Fubbico. Seccioni Mercantil, bajo el cédula de parsona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos discisiate mil noveciantos trenta y quatro. (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía de puel se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la tota dad de la capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del

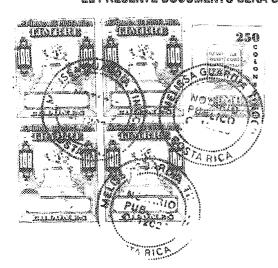


acta protocolizada y doy le que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modifiquen alteren condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modifiquen alteren condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modifiquen alteren condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modifiquen alteren condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modifiquen alteren condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modificate posteriores que modificate alteren condicionen o restrinjen și deskitino posteriores que modificate alteren condicionen condicione

certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leido lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del seis de agosto del dos mil quince.

FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERO CUARENTA Y CINCO FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR.





## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL ACUÑA GONZÁLEZ. **FUNCIONARIO** AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. HACE CONSTAR: la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029. es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado, ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, prejuzga sobre la legalidad. ni validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alcuna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. - ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las once horas veintiseis minutos del doce de agosto del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

> LIC. RANDALL ACUÑA GONZÁLEZ FUNCIONARIO AUTORIZADO

San Pedro de Montes de Ocal Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma Edificio A. 1 pred. 761 2528-5756 / Fax: 2528-5754



## REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1, Pais: Costa Rica (Country ~ Pays:)

Código: RTDVDR7T4XI (Code - Code.)

El presente documento público (This public document » Le present este public)

2. Ha sido firmado por Randai (Has been signed by – A éte signé par.) Randall De Jesus Acuña Gonzalez

3. Actuando en calidad de Técnico de (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de ) Técnico de Registro

Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado (Bears the sealistamp di - Est revêtu du sceeu defambre de.)

Certificado (Cenified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A.)

6, El: 14/08/2015 (On - Le')

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones (8y ~ Por.) Ministry of Foreign Affairs – Ministere des Affairos Étrangéres

8. No.: 246363 (Under number – Sous le numéro )

10. Firma (Signature ~ Signature )

9 Sello (Seal - Stemp )

Nombre del titular: CARLINA S.A. (Name of the holder of document - Noun du titulare.)

Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado Tipo de documento: Autenticaci (Type of document - Type du document.)

Número de hojas autenticadas: (Number of pages - Nombre de pages)

ell cual sectionistics.

Esta agassetta / espera ace soto. The encycle / tepels stem only. Code apacille / Lyphicita and conflict in numerical de L. acomes the sensitive time conflict one in sensitive sensitive parties are in sensitive and the sensitive of the sense and the quality consider a sensitive of the sense and the quality considers and the sensitive of the sense and the quality considers and the sense of the signification by administration of the constraint of the constraints o contention del locumento pare document for which it was affect to other procession and to 3555 33

ad white states from a living to be the continue page 300

is administrated by a security of the development of the arms and a control of the curity manufactors. and distance many the specific and experience is a specific mean and the control specific and the control specific specific and the control specif was discount of the Astronomer Company of the Compa

1 / 2004 /500

VÖSELYNIROJAS LARRANTES.

TJ R C **NOTARIA SEXTA** CANTON QUITO

# REGISTRO NACIONAL CERTIFICACION LITERAL

Numero de Certificacion: \*-\*3585339-2012\*-\* Persona jurídica: 3-101-617934

#### DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 268970 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 28/09/2010 DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU , EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE AL HOSPITAL CIMA.

OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, CONSTITUIR FIDEICOMISOS ANI COMO RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 21/09/2010 VENCIMIENTO: 21/09/2109

#### CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES CLASE DE ACCION Ó TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS CANTIDAD TITULOS: 1,000 MONTO: 10.00 TOTAL: 10,000.00

no existen mas registros de capital/patrimonio para la persona juridica

#### ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

#### REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO 1253 DEL COPIGCIONIL, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

#### NOMBRAMIENTOS Junta directiva

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: PRESIDENTE OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: JEREMIS NARANJO SANCHEZ CEDULA DE IDENTIDAD 4-0193-0021
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRABIOLICIAL
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0599
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

#### no existen mas nombramientos en junta directiva

#### nombramientos u otros cargos de la persona juridica

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: FISCAI
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VEGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

https://aplinternas/Juridicas Web/Modulos/Certificaciones/Campos Certificar Persona Juridica. 26/01/2012

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695/REPRESENTACION: NO APLICA

Vigencia: Inicio 21/09/2010 vencimiento 21/09/2109

DIRECCION: CON OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO 2.

fin de los nombramientos o cargos de la persona juridica no existe informacion de poderes otorgados por la persona juridica no existe informacion de afectaciones sobre la persona juridica no existe informacion de movimientos pendientes sobre la persona juridica no existe informacion de observaciones sobre la persona juridica

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

-- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 2 MINUTOS Y 16 SEGUNDOS, DEL 26 DE ENERO DEL 2012.\*

firma del funcionario autorizado. Veronica Chavarria solis

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES





NOTARIA SEXTA

CANTON QUITO

## DIRECCION ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL

Licenciado Luis Amado Jiménez Sancho Sub-Director General

### Certifica que:

La firma que antecede de la Máster Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 27 días del mes de enero del año 2012.

Sub-Director General



Torrion - 1 Sinc. 2202 0000 • Apartado Postal (28-2010 San Jos) - Costa Rica • Aceste applicado





# REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

#### **APOSTILLE**

(Conventon de La Neya du 5 catobre 1951)

1 Pels. Cesta Kica (Courty - Pays )

Congo LSRCS1Y7AW (Com-Code)

لگ 0

0000

Luis Amado Jamenez Sandini

3. Actuantin on cuidos do: Sutubratica (Acting in the copietly di - Agesori en qualità du ) Substinector General

4 Lieva el sallo/essernol/la de: 

Certificado (Curolest - Alter

5. En: Sen José, Costa Rica (a) - A)

6, EL 01/02/2012 (On-Le)

16 FF-10

Oficial de Automicoconnes del WREC reners dus Angres Exemples Grayland Castro Cantão

R No. 8874 Ambie number - Sous le comérs

(Sugaraum - Kommuna)

D. Cernitosción
 Tipue du document )

Nún aro de hejes sufereitadas.

i ste oppositie / legalización cólo. This anest l'eliciasion en v

च्छक्क द्वार है। ताका अक्रमहेलाई वह देख

contribed is appropriated del to contribe the agentation on a company profite views that the interest and the contribed of the contribed the signature, it contribed the contribed del contribed the contribed del contribed the contribution of the pagnet and the contribution of the contri cual trien laquebe e signataire Constantly or of self-or nimitary is easily or system in the self-or includes of the factor of the constant of The problems of the control of the second of can entre a constelle a cot

> A 24 RUDERFIXACION

tioned in the man is not in a legal section of other on the one and the estimate of the the specific and a second of the second of t - " pro://www.ree.go cr

MAPLICACIONAL

. : 6... 40.15.35 411, (73) 11179P S CONTRACTOR THE PROPERTY

S. 351351

100

· 特··

Branks and Character (25 . Ci **含化杂零空内容容容容容容容够**。 La rententantantes . 1"

er som allmin

; .\_ 1868 S

--- 310 ENE OUR

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en \_\_\_5\_\_hoja(s).

> 2.6/ ENE. 2016 Quito a,

> > NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO